

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 22 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se prevee la reapertura excepcional del segundo proceso permanente de 2020 de Carrera /Desarrollo profesional para personal Licenciado y Diplomado Sanitario, para determinados profesionales afectados por la Orden de 23 de noviembre, por la que se establecen medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, en el marco de lo establecido en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2.

En el BOJA extraordinario núm. 81, del 23.11.2020, se publicó Orden de 23 de noviembre, por la que se establecen medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, en el marco de lo establecido en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2.

En su artículo 15 se establecen determinadas medidas que afectan a procesos de concurso oposición convocados en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, suspendiendo el comienzo del cómputo del plazo de toma de posesión de un mes, de la nueva plaza obtenida en los concursos oposición en curso en los que no se haya iniciado dicho cómputo, aplazándose en tanto finalice la situación excepcional derivada de la evolución de los datos de asistencia y epidemiológicos de la pandemia. Se disponía así mismo que el inicio del cómputo de los plazos se reanudarán mediante acuerdo publicado al efecto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Actualmente ante el cambio de circunstancias, se está procediendo a publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía paulatina y progresivamente, la reanudación del inicio del cómputo del plazo de toma de posesión de las nuevas plazas obtenidas en concursos-oposición cuyos nombramientos estaban publicados y fueron afectados por la suspensión dispuesta en la orden anteriormente mencionada. En dichas reanudaciones se establece el inicio del plazo de toma de posesión, y se dispone que debe formalizarse a efectos de antigüedad y carrera desde el día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la resolución por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría.

Por lo tanto y dado que el acceso del profesional a un determinado nivel de Carrera profesional según dispone el apartado tercero del Anexo V del Acuerdo de 18 de julio de 2006, del Consejo de Gobierno,(publicado en BOJA número 146, de 31 de julio de 2006), por el que se aprueba el Acuerdo de 16 de mayo de 2006, de la Mesa Sectorial de Negociación de la Sanidad, sobre política de personal, para el período 2006 a 2008, se producirá al superar con éxito un Proceso de Certificación definido para cada nivel consistente, además de superar el tiempo mínimo de permanencia, en un sistema de Acreditación de Competencias y un Baremo de Méritos, se hace necesario la apertura extraordinaria del procedimiento segundo 2020.

En este sentido y dada la existencia de determinados profesionales cuyos nombramientos estaban publicados con anterioridad a la fecha de cierre de solicitudes del segundo proceso permanente de 2020 de Carrera/Desarrollo profesional para personal Licenciado y Diplomado Sanitario, es decir, antes del 30 de noviembre de 2020, se hace

necesario regular de forma excepcional la posibilidad de acceso a dicho proceso a las personas afectadas por la suspensión de la toma de posesión de la plaza obtenida por concurso-oposición y que voluntariamente quisieran solicitar el acceso al proceso de Carrera profesional dentro de ese corte semestral.

Así pues, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Reapertura excepcional del plazo de solicitudes en el segundo proceso de 2020 de Carrera/Desarrollo Profesional para el personal Licenciado y Diplomado sanitario, que única y exclusivamente se hubieran visto afectados por la Orden de 23 de noviembre de 2020, en las tomas de posesión de los concurso-oposición, antes de la finalización del plazo de solicitudes de dicho proceso de Carrera/desarrollo Profesional, en concreto las categorías de Enfermera en sus turnos de acceso libre y promoción interna, cuyos nombramientos fueron publicados mediante Resoluciones de 20 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 229 de 26 de noviembre de 2020), ambos procesos fueron convocados mediante Resoluciones de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre de 2016), así como la de Médicos de Familia de Atención Primaria en sus turnos de acceso libre y promoción interna, cuyos nombramientos fueron publicados mediante Resoluciones de 2 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 215, de 6 de noviembre de 2020), ambos procesos fueron convocados por Resoluciones de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre de 2016).

Cualquier solicitud de profesionales que no se encuentren entre los casos mencionados en el párrafo anterior, será automáticamente inadmitida.

Segundo. El plazo de reapertura del procedimiento segundo de 2020, de Carrera/Desarrollo Profesional se realizará por el tiempo que restaba a los profesionales afectados desde que vieron suspendido el plazo posesorio hasta el cierre del corte semestral del proceso de carrera mencionado, que tuvo lugar el día 30 de noviembre de 2020, es decir la publicación de la Resolución de nombramiento de los profesionales se produjo el día 26 de noviembre de 2020, por lo que el plazo de reapertura tendrá una duración de 5 días naturales, tiempo comprendido entre el 26 y el 30 de noviembre, para la categoría de Enfermeras, y de 21 días naturales, tiempo comprendido entre el 10 y el 30 de noviembre para la categoría de Médicos de Familia de Atención Primaria.

El inicio de esta reapertura se llevará a cabo cuando se publique la reanudación del plazo de toma de posesión de los profesionales afectados por la suspensión. Dicho inicio será anunciado en la página web del SAS, debiendo los interesados presentar sus solicitudes vía VEC (Ventanilla Electrónica del Profesional) escogiendo la opción del proceso 2.º proceso excepcional de Carrera/Desarrollo Profesional de 2020.

Tercero. La anterior participación de los profesionales afectados con resultado de exclusión o desistimiento dentro del plazo ordinario del mencionado proceso de carrera,

no será impedimento para que vuelvan a solicitar su participación de conformidad a lo establecido en esta Resolución, así mismo los efectos de este procedimiento excepcional, serán los mismos que los que se establezcan en la resolución definitiva del segundo proceso permanente de 2020 de Carrera/Desarrollo Profesional.

Cuarto. Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal en el plazo de un mes conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado competente de dicho orden jurisdiccional, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de febrero de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.